

Oficial del Estado» del 21), dando lugar esta modificación a la reducción de una unidad, quedando por tanto un concierto general con 20 unidades de EGB:

Teniendo en cuenta asimismo que el expediente de reducción de unidades ha sido tramitado de forma reglamentaria, de conformidad con el artículo 46.3 del mencionado Real Decreto 2377/1985:

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Orden de 14 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 16), la Orden de 4 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 21), la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la variación por reducción de una unidad del concierto del centro privado de EGB «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», de Salamanca, cuyo concierto general queda fijado en 19 unidades de EGB.

Segundo.-La Dirección Provincial notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.-Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús» o persona legalmente autorizada.

Cuarto.-Si el titular del Centro concertado sin causa justificada no suscribiera el documento de modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarlo de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985 y del artículo 52 del Reglamento de Conciertos.

Quinto.-La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 1988/1989.

Madrid, 27 de julio de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20064 RESOLUCION de 22 de junio de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.678 la bota impermeable al agua y a la humedad marca «Hevea», modelo 301/12, importada de Holanda y presentada por la Empresa «Vredestein Ibérica, Sociedad Anónima», de Gavá (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota impermeable al agua y a la humedad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad marca «Hevea», modelo 301/12, para clase E-I, presentada por la Empresa «Vredestein Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Gavá (Barcelona), calle Barcelona, número 31, que la importa de Holanda, donde es fabricada por su representada la firma «Vredestein Icopro B. V.», de Velp, como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase E-I.

Segundo.-Cada bota impermeable de dichos modelo, marca, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.678.-22-6-1988.-Bota impermeable al agua y a la humedad.-Clase E-I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-27, de «Bota impermeable al agua y a la

humedad», aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Madrid, 22 de junio de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

20065 RESOLUCION de 22 de junio de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.679 la bota impermeable al agua y a la humedad marca «Hevea», modelo 302/12, importada de Holanda y presentada por la Empresa «Vredestein Ibérica, Sociedad Anónima», de Gavá (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota impermeable al agua y a la humedad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad marca «Hevea», modelo 302/12, para clase E-III, presentada por la Empresa «Vredestein Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Gavá (Barcelona), calle Barcelona, número 31, que la importa de Holanda, donde es fabricada por su representada, la firma «Vredestein Icopro B.V.», de Velp, como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase E-III.

Segundo.-Cada bota impermeable de dichos modelo, marca, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.679.-22-6-88.-Bota impermeable al agua y a la humedad.-Clase E-III.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-27, de «Bota impermeable al agua y a la humedad», aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Madrid, 22 de junio de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

20066 RESOLUCION de 22 de junio de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.677 la bota impermeable al agua y a la humedad marca «Hevea», modelo 292/00, importada de Holanda y presentada por la Empresa «Vredestein Ibérica, Sociedad Anónima», de Gavá (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota impermeable al agua y a la humedad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad, marca «Hevea», modelo 292/00, para clase E-III, presentada por la Empresa «Vredestein Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Gavá (Barcelona), calle Barcelona, número 31, que la importa de Holanda, donde es fabricada por su representada la firma «Vredestein Icopro B. V.», de Velp, como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase E-III.

Segundo.-Cada bota impermeable de dichos modelo, marca, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.677.-22-6-1988.-Bota impermeable al agua y a la humedad.-Clase E-III.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-27, de bota impermeable al agua y a la humedad, aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Madrid, 22 de junio de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.